



RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2015, de la Gerencia de Sector de Zaragoza I del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca una plaza de Jefe de Sección de Cocina de la plantilla del Hospital Royo Villanova, del Sector Zaragoza I, para su provisión por el sistema de libre designación.

Estando vacante la Jefatura de Sección de Cocina de la plantilla del Hospital Royo Villanova del Sector de Zaragoza I, en el ejercicio de las competencias reglamentariamente atribuidas, se efectúa convocatoria para su provisión por el sistema de libre designación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y concordantes del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los Centros del Servicio Aragonés de Salud, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto convocado.

- Puesto convocado: Jefatura de Sección de Cocina, adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección de Gestión y SS.GG. del Sector de Zaragoza I.
- Nivel de complemento de destino: 24.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- El desempeño del puesto será objeto de evaluación periódica.
- Funciones: Bajo la dependencia organizativa de la Dirección de Gestión y Servicios Generales, ejercerá las siguientes funciones en la Cocina del Hospital Royo Villanova:
 - a) Supervisar todas las tareas realizadas en la Cocina del Centro.
 - b) Responsable de calidad y de la seguridad alimentaria de la Cocina. Seguimiento y control de las diferentes planillas de APPCC Gestión y seguimiento de la trazabilidad de los productos alimentarios.
 - c) Dirigir al personal del Servicio. Aprobar los calendarios de trabajo del personal. Dirigir las tareas diarias de los Cocineros y de los Pinches. Control horario, absentismo y orden interno de la cocina, control de buenas prácticas en cocina.
 - d) Realizar y/o aprobar la dieta basal de los menús. Consensuar las dietas terapéuticas aprobadas en la Comisión de Nutrición y con Dietética y Nutrición. Coordinar la realización de los diferentes platos de los menús. Recetario de platos. Mantenimiento, actualización y difusión al resto de Cocineros. Propuesta a la Dirección de nuevos platos para el menú.
 - e) Proponer a la Dirección los diferentes concursos públicos para el abastecimiento de ésta (víveres, menaje, vajilla, jabones, etc...).
 - f) Coordinar los almacenes de no perecederos, los almacenes de fruta y verdura, las cámaras refrigeradoras, los congeladores y seguimiento de la descongelación. Análisis de temperaturas de instalaciones y productos alimentarios (en crudo y ya elaborados). Control de los cuartos de preparación. Control de almacenes de menaje de cocina. Control y seguimiento de stocks.
 - g) Supervisar y/o realizar el pedido semanal de víveres.
 - h) Control del número de dietas y mercancía necesaria para la correcta asignación de los productos de alimentación a los menús diarios. Control de las cintas de emplatado a efectos de indicar cantidad de la ración y presentación de los platos.
 - i) Coordinar los diferentes test de calidad realizados en Cocina: desbarasado, comedores, u otros test que la Dirección determine.
 - j) Realización y seguimiento de los partes de trabajo dirigidos al Servicio de Mantenimiento.
 - k) Coordinación del seguimiento y corrección en su caso de las incidencias de trabajo en cada turno de cocina.
 - l) Formación de personal de Cocina.
 - m) Elaboración del acuerdo de gestión de Cocina, indicadores, seguimiento y evaluación.
 - n) Seguimiento de gasto, estadísticas de aceptación de platos, de consumos y satisfacción.
 - Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal laboral fijo, funcionario de carrera, estatutario fijo o temporal que reúna los siguientes requisitos:

- Los generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.



- Encontrarse prestando servicios como personal laboral fijo, funcionario de carrera, estatutario fijo o temporal en alguno de los centros dependientes de los Sectores Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

- Pertenecer a la categoría de Cocinero, que se encuadran en el grupo C, de conformidad con lo exigido en la plantilla orgánica del Centro.

Los interesados deberán reunir los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria desde el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— *Solicitudes.*

La solicitud para participar en la presente convocatoria irá dirigida a la Gerencia de Sector de Zaragoza I del Servicio Aragonés de Salud conforme al modelo que se adjunta en anexo I.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en el presente concurso, así como “currículum” académico, profesional y formativo. No estando obligados a aportar aquellos documentos y datos que consten en su expediente personal obrante en el Archivo de Personal de la Gerencia del Sector Zaragoza I.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Hospital Nuestra Señora de Gracia, Ramón y Cajal, 60, CP 50004 Zaragoza, en el Registro del Hospital Royo Villanova, Av. San Gregorio, 30, CP 50015 Zaragoza, en el Registro del Centro de Salud Parque Goya II, Eugenio Lucas, 31-33, CP 50015 Zaragoza, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.— *Comisión de Selección.*

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Zaragoza I, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los Centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la comisión de selección se publicará en los tabloneros de anuncios de la Gerencia del Sector Zaragoza I, del Hospital Nuestra Señora de Gracia y del Hospital Royo Villanova, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La comisión de selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia de Sector de Zaragoza I la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto de Jefatura de Sección cuya provisión ahora se convoca. Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la comisión de selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— *Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, esta Gerencia de Sector de Zaragoza I dictará y publicará resolución que pondrá fin al procedimiento. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Sexta.— *Nombramiento.*

Por resolución de la Gerencia del Sector de Zaragoza I publicado en “Boletín Oficial de Aragón”, se efectuará el nombramiento del aspirante designado para ocupar la plaza de la Jefatura de Sección, que pondrá fin al presente procedimiento.

Dicho nombramiento tendrá carácter temporal y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.



En el caso de que la persona a la cual se le adjudique la plaza de la Jefatura de Sección fuese personal funcionario o laboral se le aplicará el régimen retributivo previsto para el personal estatuario y su toma de posesión conllevará la aceptación tácita de dicha condición.

Séptima.— Publicaciones sucesivas e impugnación.

La presente resolución y la que ponga fin al presente procedimiento se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”. El resto de los acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria y sean actos de trámite se harán públicos únicamente en los tablones de anuncios del Gerencia del Sector Zaragoza I, del Hospital Nuestra Señora de Gracia y del Hospital Royo Villanova, todo ello de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 30 de marzo de 2015.— El Gerente del Sector de Zaragoza I, P.O. 11 de abril de 2014, el Gerente del Sector de Zaragoza II, José Ignacio Castaño Lasaosa.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE UN PUESTO VACANTE DE JEFE DE SECCION DE COCINA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL HOSPITAL ROYO VILLANOVA DEL SECTOR ZARAGOZA I.

Datos personales:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI	DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO		
Dirección de correo electrónico de uso habitual: _____					

Titulación académica:

--

Puesto de trabajo desempeñado actualmente

DENOMINACIÓN	CENTRO
--------------	--------

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

Datos de la convocatoria

PUESTO CONVOCADO	CENTRO	BOA
------------------	--------	-----

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Zaragoza a ____ de _____ de _____

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA I.- C/ EUGENIO LUCAS, 31-33, 50018 - ZARAGOZA